

	NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO	CÓDIGO: GC-R-GC-043
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2023-09-29
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB MANDAMIENTO DE PAGO

**Ref. Proceso administrativo cobro coactivo No 140 del 07 de marzo de 2024
Matricula IBAL No. 25585**

La Profesional especializado 01- gestión cartera funcionaria ejecutora de cobro coactivo del IBAL SA ESP OFICIAL

INFORMA

Que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia contra SERAFIN DIAZ

Que, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, se libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, a favor del IBAL SA ESP OFICIAL

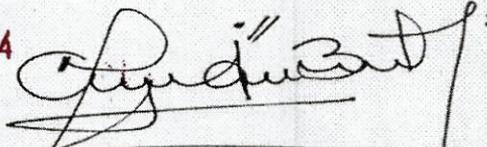
Que la citación para la notificación personal del mandamiento de pago, objeto de envío con la guía RA468646442CO fue objeto de ENTREGADO por motivo , y el citado no acudió a la notificarse, y la citación notificando el mandamiento de pago por correo certificado conforme el estatuto tributario, enviada con guía RA471347960CO fue objeto de DEVOLUCION por motivo NO EXISTE, conforme lo certifica la empresa de correo Servicios postales nacionales 4-72

En consecuencia, el funcionario ejecutor en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario y 568 de la misma norma, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, notifica mediante el presente aviso por página web www.ibal.gov.co, el mandamiento de pago No. 140, de fecha 7 de marzo de 2024 proferido en contra de SERAFIN DIAZ deudores solidarios, por la deuda presentada en la factura No. (16865286), el cual indica en su parte resolutive lo siguiente.

Se adjunta mandamiento de pago donde se describe la obligación.

La notificación se entenderá surtida para el usuario /suscriptor y deudor solidario desde el día hábil siguiente a fecha de publicación de este aviso y se advierte al deudor, que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

Ibagué, 15 ABR 2024


MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUENA
 Profesional Especializado 01- cobro coactivo
 IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

NOV 1954

	CITACION POR CORREO PARA NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-005
		FECHA VIGENCIA: 2023-09-29
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 1

Ibagué, 04 de abril de 2024

Señor (a)
SERAFIN DIAZ
CL 27 # 2-34 SUR B/ INDEPENDIENTE
Ciudad

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR CORREO DE MANDAMIENTO DE PAGO No **140** del mes **MARZO** de 2024
MATRICULA No.25585

Atentamente me permito informarle que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo, el cual está relacionado con lo adeudado en la factura No. 16865286 por un valor total de: 241200 MONEDA CORRIENTE, por concepto de prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado.

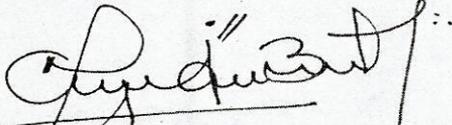
Para notificar personalmente el anterior acto administrativo, le fue enviada la Citación de 7 de marzo de 2024 dándole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

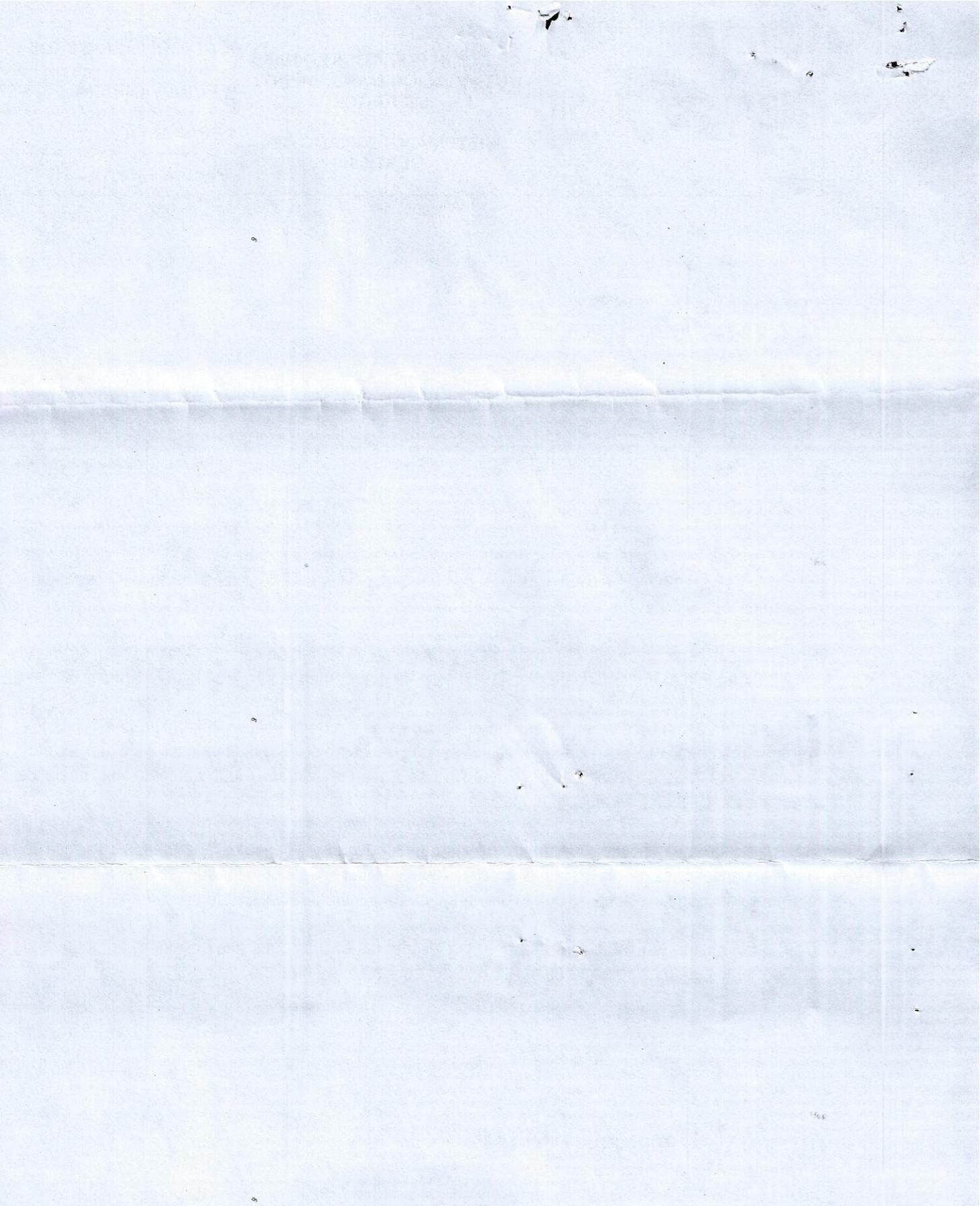
Su renuencia a comparecer en el término otorgado exige a este despacho la facultad de notificarle el referido mandamiento por correo de acuerdo con lo establecido en el artículo 826 del estatuto tributario, por lo que la notificación del mismo se entiende surtida al día siguiente del recibo del presente aviso, al cual se adjunta el mandamiento de pago objeto de notificación.

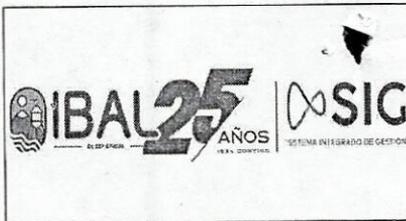
Se le advierte al notificado, que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación deberá cancelar el monto de la respectiva deuda, más los intereses que se causen hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el Art. 831 del del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE
Profesional Especializado
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL





MANDAMIENTO DE PAGO
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GC-R-GC-004

FECHA VIGENCIA:
2023-11-16

VERSIÓN: 07

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024
(7 de marzo de 2024)

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 140 de 7 de marzo de 2024 Matrícula IBAL No. 25585”

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL ÁREA GESTIÓN CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo quinto de la Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: *“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.*

Que el inciso 3º del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece *“Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario. El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)”*

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestión de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestión Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **SERAFIN DIAZ**, así como cualquier otro propietario posterior,



MANDAMIENTO DE PAGO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GC-R-GC-004

FECHA VIGENCIA:
2023-11-16

VERSIÓN: 07

Página 2 de 2

poseedor, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios en virtud de lo establecido en el artículo 129 y 140 de la Ley 142 de 1994, cuentan con contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, identificado con la matrícula IBAL No. **25585**, la cual corresponde al inmueble localizado en **CL 27 # 2-34 SUR B/ INDEPENDIENTE de la ciudad de Ibagué.**

Que según la Corte constitucional el Contrato de Condiciones uniformes es: *"un negocio jurídico consensual, se encuentran su naturaleza uniforme, tracto sucesivo, oneroso, mixto y de adhesión. Es uniforme por someterse a unas mismas condiciones jurídicas de aplicación general para muchos usuarios no determinados. Es tracto sucesivo pues las prestaciones que surgen del mismo necesariamente están llamadas a ser ejecutadas durante un período prolongado de tiempo. Es oneroso ya que implica que por la prestación del servicio público domiciliario, el usuario debe pagar a la empresa respectiva una suma de dinero. Es de adhesión, en el entendido que las cláusulas que regulan el contrato, por lo general, son redactadas previa y unilateralmente por la empresa de servicios públicos, sin ofrecerles a los usuarios la posibilidad de deliberar y discutir sobre el contenido de las mismas. Finalmente, como previamente se señaló su naturaleza es mixta, pues las disposiciones jurídicas que lo regulan corresponden a una relación reglamentaria y contractual"*. (Sentencia C-075 de 2006)

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado No. **16865286**, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, tasas y contribuciones de ley y demás servicios conexos propios de la prestación del servicio, por un valor total de **\$241200 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento al mes de 2/204** de 44 periodos vencidos en mora. El mudamiento de pago se expide exclusivamente por valores de la prestación del servicio, por tanto si la facturación incluye cobro de terceros esto fue excluido de la actividad de cobro.

Que el señor (a) **SERAFIN DIAZ** y demás deudores solidarios, a la fecha del presente mandamiento de pago, no han cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que de conformidad con el artículo 431 del Código General del proceso, cuando la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero y se trate de una prestación periódica, propia de los contratos de tracto sucesivo la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen hasta tanto se encuentre al día la obligación. En razón de ello, el presente mandamiento se expide por la deuda indicada en la factura No. **16865286** y aquellas que con posterioridad expida la empresa y se encuentren en firme conforme lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, que correspondan a una deuda por la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de la matrícula IBAL No. **25585**.

Así mismo, se advierte que dada la solidaridad indicada en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 citado, todo aquel que con posterioridad a la fecha del presente mandamiento de pago adquiera el carácter de propietario, poseedor, usuario o suscriptor del inmueble al cual se presta el servicio

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 97 A. 55
Atención al usuario: (87-1) 4720001-018000111210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Miembro Concesionario de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código postal: RA471347960C0
Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: SERAFIN DIAZ
Dirección: CL 27 # 2-34 SUR B/ INDEPENDIENTE
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código postal: 730010244
Fecha admisión:

472
4444
580

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Miembro Concesionario de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 05/04/2024 13:08:57

Orden de servicio: 17034357



RA471347960C0

<p>Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE Referencia: 140 Ciudad: IBAGUE</p>	<p>NIT/C.C.T.I: 800089809 Teléfono: 3208397635 Código Postal: Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000</p>
<p>Nombre/ Razón Social: SERAFIN DIAZ Dirección: CL 27 # 2-34 SUR B/ INDEPENDIENTE Tel: Ciudad: IBAGUE</p>	<p>Código Postal: 730010244 Código Operativo: 4444580 Depto: TOLIMA</p>
<p>Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.750 COP</p>	<p>Dice Contener: LUCIA Observaciones del cliente: <i>Dix no comegan de a bario</i></p>

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:
1er 8 ABR 2024 2do

4444
000
PO.IBAGUE
SUR



44440084444580RA471347960C0

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 56 A55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: (01800) 8 20 / tel. contacto: (57) 472 9130

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 08 ABR 2024 Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor

C.C. C.C.

Centro de distribución Centro de distribución

Observaciones Observaciones
Dix no comegan de a bario



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México: Concesión de Correos! ✓

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE **Fecha Pre-Admisión:** 12/03/2024 15:59:08

Orden de servicio: 16958194 **RA468646442CO**

Remite	Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.	Causas Devoluciones:	RE Rechusado	C1 C2 Cerrado
	Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE NIT.C.C.T.: 800099809		NE No existe	N1 N2 No controlado
Destinatario	Dirección: CL 27 # 2-34 SUR B/ INDEPENDIENTE	NS No resid.	FA Fallado	AC Aduana Clausurado
	Tel: Código Postal: 730010244	NR No reclamado	AC Aduana Clausurado	FM Fuerza Mayor
Valores	Peso Físico(gra): 200	DE Desconocido	FE Dirección errada	
	Peso Volumétrico(gra): 0			
	Valor Declarado: \$0	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
	Valor Flete: \$6.750	C.C. <i>J. J. González, María</i>		
	Costo de manejo: \$0	Fecha de entrega: 11.3 MAR 2024		
	Valor Total: \$6.750 COP	Distribuido: C.C. <i>110496407</i>		
		Gestión de entrega: Ter 2da		

4444 580

PO.IBAGUE SUR

4444 000

Nelson García
C.C. 85.052.336

44440004444580RA468646442CO

Privatad Bogotá D.C. Colombia Dirección de Correos y Telecomunicaciones / www.472.com / correo@serviciospostalesnacionales.gov.co / Tel. contacto: 01 8000 111 210

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

pro caso 140

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

3 = Sep = 18

516 - m³



PROTOCOLO DE CALIBRACION
PREBANCO Y BANCO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CODIGO: PA-R-CP-004

FECHA VIGENCIA: 2018-09-17

VERSION: 06

Pagina: 1 de 1

NO.	FECHA (AAAA-MM-DD)	IDENTIFICACION	CLASE	DIAMETRO	CAUDAL l/h		Vc		% ERROR	CAUDAL l/h		Vc		% ERROR	CAUDAL l/h		Vc		% ERROR
					Lectura Inicial	Lectura final	Lectura Inicial	Lectura final		Lectura Inicial	Lectura final	Lectura Inicial	Lectura final						
1	19-09-19	18-559026	C-U	1/2"	2,500	100,20	428,46	526,76	20,00	9,98	526,82	535,86	12,5	5,00	535,96	539,14			
2	19-09-19	19-590827	C-N	1/2"	274,28	374,56	274,28	374,56	374,62	384,74	374,62	384,74	384,80	389,74	384,80	389,74			
3	19-09-19	19-100113	C-N	1/2"	303,32	403,56	303,32	403,56	403,62	413,70	403,62	413,70	413,78	418,72	413,78	418,72			

TEMPERATURA AMBIENTE

TEMPERATURA AGUA ENTRADA

TEMPERATURA AGUA SALIDA

HUMEDAD

TIEMPO

22°C
20°C
19.3°C
50%
2.37

22°C
21°C
20.3°C
48%
29.25

22°C
21°C
20.7°C
51%
22.59

FIRMA RESPONSABLE:
NOMBRE

Gerardo
Peruain